



10 ES	11 NÚMERO 244837	16 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 18 JUL. 1979	

MODELO DE UTILIDAD

ingreso en la propiedad industrial y según el contenido de la Memoria adjunta.

Calificado
JUN 1980
DECLARADO

30 PRIORIDADES: 31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL E 056 5/02	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUEO DE PUERTAS"		
71 SOLICITANTE (ES) D. Juan Estadella Codina		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE BADALONA (Barcelona) - Canyet, s/n.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. Luís Durán Cuevas		

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Modelo de Utilidad se refiere a un dispositivo de seguridad para el bloqueo de puertas, que puede ser de gran utilidad en establecimientos bancarios o, en general, cualquier tipo de establecimiento o lugar

5. público, en el que, debido a la cantidad de dinero que se utiliza o al tipo de productos que existan allí, existan grandes posibilidades de atraco, reduciéndose de forma prácticamente absoluta dicha posibilidad.

10. El enorme aumento del índice de criminalidad ocurrido en nuestro país y, en general en todo el mundo, en los últimos años, ha permitido crear una tecnología de la seguridad, que ha conseguido notables avances en los últimos tiempos, tendentes a conseguir dar al ciudadano medio el máximo de seguridades en orden a facilitarle una vida con mayor tranquilidad.

15. El dispositivo que se describe en la presente memoria, tiene una funcionalidad preferentemente preventiva, es decir intenta evitar que se produzca el atraco, en lugar de solucionar la situación cuando ésta ya se ha producido, por lo que su colocación dará lugar, no sólo a unas evidentes ventajas en cuanto a la seguridad de los individuos, sino también una tranquilidad moral de los mismos, por cuanto acudirán a los establecimientos provistos de este dispositivo, en la seguridad de que no puede ocurrir ningún accidente desgraciado.

20. El dispositivo de seguridad reivindicado se basa fundamentalmente en la detección del arma que es portador

el individuo que pretende realizar un acto criminal en un establecimiento, para utilizar posteriormente esta detección con el fin de aislarlo del resto de las personas que se encuentran en este establecimiento, dejándolo en una si
5. tuación tal que no pueda realizar ninguna acción que pueda causar daños a terceras personas y permitiendo la llegada de la policía para proceder a su detención.

Así indicadas las características básicas, el dispositivo que se describirá a título explicativo en la
10. presente memoria, se halla constituido por una doble puerta, realizada en material antibala, del tipo de las que se abren automáticamente al entrar una persona, bien mediante célula fotoeléctrica, bien por acción del peso propio o por cualquier otro de los procedimientos utilizados en la actua
15. lidad, que se colocan a una distancia entre sí suficiente para permitir que en la zona existente entre ambas, pueda encontrarse una sola persona.

En el instante en que una persona desea entrar en el establecimiento y se acerca a la primera de dichas
20. puertas, ésta se abre automáticamente, momento en el cual la persona se introduce en el espacio intermedio entre las dos puertas, en cuyo instante se cierra también la puerta que ha dejado a su espalda. En esta zona, existe un detec
25. tor de metales el cual, caso de que el individuo no lleve ningún arma no actuará y en consecuencia, el mecanismo de la segunda puerta actuará normalmente abriéndose y facili
tando la entrada del individuo en el interior del establecimiento para poder realizar las normales operaciones co-

merciales.

Muy diferente es la situación, cuando el individuo que entra es portador de cualquier objeto metálico de un peso superior a aquél al que se ha programado el detector. En el caso de que esto ocurra, el detector emite un aviso sonoro o lumínico o ambos a la vez, desconectando automáticamente ambas puertas, las cuales quedan cerradas, dejando al individuo encerrado en el espacio existente entre ambas puertas.

10. Así colocada la persona, ésta deberá mostrar el objeto metálico que posee e introducirlo en el interior de un pequeño buzón o similar, momento en el que al desaparecer la causa de la detección, el detector dejará de actuar, desconectará las puertas y facilitará la apertura de la
15. puerta interior, permitiendo la entrada del individuo; al cual, en el caso de que el objeto metálico que portase no fuera un arma, le será devuelto en el interior del establecimiento por personas adecuadas para tal servicio.

20. En el caso de que fuese una persona provista de un arma y en el caso de que no desee desasirse de ella, quedará encerrado en el interior de dicho departamento entre ambas puertas, sin posibilidad de producir ningún daño a las personas existentes en el establecimiento, dado el tipo de material antibala en que están realizadas estas
25. puertas, debiendo esperar en esta situación a la llegada de la policía, toda vez que, aunque se desprenda del arma, solo es posible volver a abrir las puertas desde dentro del establecimiento.

En el caso de que se trate de un establecimiento con abundante entrada y salida de público, podrá preverse optativamente junto a esta puerta, otra, del tipo de las de cuatro batientes que giran alrededor de un punto central,

5. con posibilidad únicamente de giro en una dirección, la cual servirá para permitir la salida de las personas existentes en el interior del establecimiento, impidiendo en cambio la entrada de cualquiera que se halle en el exterior, por este camino, ni incluso, la introducción por ella de un arma de fuego o similar.
- 10.

- Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria unos dibujos en los que se han representado, a título de ejemplo ilustrativo y no limitativo, un caso de realización de un dispositivo de seguridad para el bloqueo de puertas, según los principios de las reivindicaciones.
- 15.

En los dibujos:

La figura 1 presenta una sección en perspectiva del dispositivo reivindicado.

20. En las figuras 2, 3 y 4 es posible observar el dispositivo en accionamiento en tres momentos distintos del mismo, que son respectivamente, la entrada de una persona por la primera de las puertas, el traspaso de la segunda de dichas puertas y por fin, el apresamiento de una persona en el departamento intermedio.
- 25.

Tal y como es posible deducir de la indicada hoja de dibujos, el dispositivo de seguridad descrito se halla constituido por una doble puerta -1- y -2-, realizada

- en material antibala, ambas del tipo de las que su apertura puede realizarse por un dispositivo que utiliza el propio peso del individuo -3- o bien célula fotoeléctrica o cualquier otro similar, existiendo en la zona intermedia
5. -4- entre ambas puertas y en uno de los laterales un buzón -5-, por el que la persona que se encuentre encerrada en el interior podrá dejar caer el elemento metálico que haya producido su apresamiento, el cual penetrará hasta el interior del establecimiento, en el cual le será devuelto
10. en el caso de que esto sea posible.

- Colocado en algún punto sobre el departamento intermedio, la parte baja de él o en alguna de sus paredes, existe un detector de metales -6- colocado en circuito con los mecanismos de entrada y salida de dichas puertas, en
15. orden a permitir su funcionamiento o bloquearlo de acuerdo con las circunstancias.

- Optativamente es posible instalar en paralela el número de dobles puertas de este tipo que se desee y, junto a ellas, una puerta para facilitar la salida y evitar
20. la entrada de personas, consistente en un eje central -7- provisto de cuatro batientes -8- dispuestos a 90° entre sí, pudiendo esta puerta girar en una dirección pero no en sentido contrario y evitando la entrada de personas, mediante la colocación en la pared de unos barrotes -9- que eviten
25. dicha introducción, a la vez que no es posible tampoco la introducción de cualquier arma o similar, por la existencia de un rebaje en el suelo -10- que ocupa aproximadamente la mitad de la longitud de la cámara intermedia e impi

de el paso de armas por esta zona.

Todo cuanto no afecte, altere, cambie o modifique la esencia del dispositivo descrito, será variable a los efectos del actual Modelo.



N O T A.

Se reivindica como objeto de este registro por Modelo de Utilidad:

- 1.- Dispositivo de seguridad para el bloqueo de
5. puertas, caracterizado por hallarse constituido por una do-
ble puerta de seguridad realizada en material antibala, del
tipo de las que pueden abrirse automáticamente al paso de
las personas, existiendo en el departamento que aparece en
tre ambas puertas y en una de sus paredes un buzón, que tie-
10. ne su salida al interior, aunque cerrada, mientras que en
alguno de los puntos de dicho departamento existe un detec-
tor de metales que se halla en circuito con los dispositi-
vos de apertura y cierre de ambas puertas, pudiendo colócar-
se dispositivos de seguridad de este tipo en número indeter-
15. minado y junto a ellos es posible colocar optativamente:
una puerta para facilitar únicamente la salida del interior,
del tipo de las que poseen un eje central giratorio en una
sola dirección y cuatro batientes a 90°, evitándose la en-
trada de los individuos por unos barrotes colocados en una
20. de las paredes laterales, así como la entrada de los obje-
tos por el suelo, al practicarse en él un rehundido de lon-
gitud aproximadamente igual a la mitad de la distancia exis-
tente entre las dos puertas del dispositivo.

- 2.- Dispositivo de seguridad para el bloqueo de
25. puertas, según la reivindicación primera, caracterizado
porque una vez atravesada la primera de las puertas por el
individuo que desea entrar, ésta se cierra y el individuo
queda en el interior de la zona intermedia en cuyo momento

y si es portador de algún metal en una cantidad tal que puede presumirse que se trata de un arma o similar, el detector de metales actúa, bloqueando el funcionamiento de ambas puertas e impidiendo su apertura, hasta el momento en que

5. el individuo se haya desprendido del elemento de metal que porta, introduciéndolo por el buzón situado en uno de los laterales, en cuyo momento personal adecuado desde el interior del establecimiento, podrá facilitar o no a su discreción, la entrada de dicha persona.

10. Sean cuales fueren las circunstancias que concurran en la esencialidad del Modelo de Utilidad, definido en las anteriores reivindicaciones, cuyo objeto es:

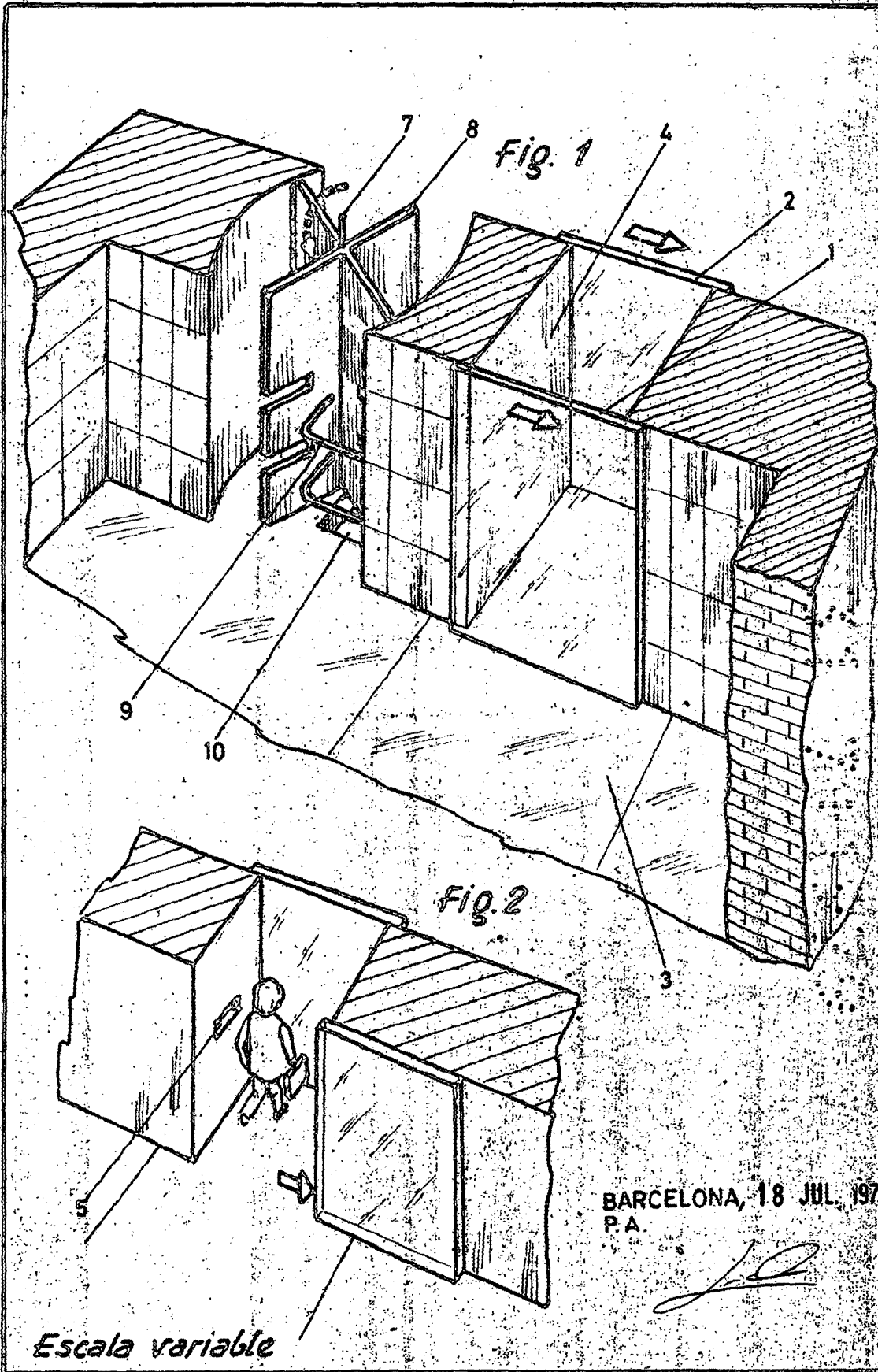
3.- "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUEO DE PUERTAS".

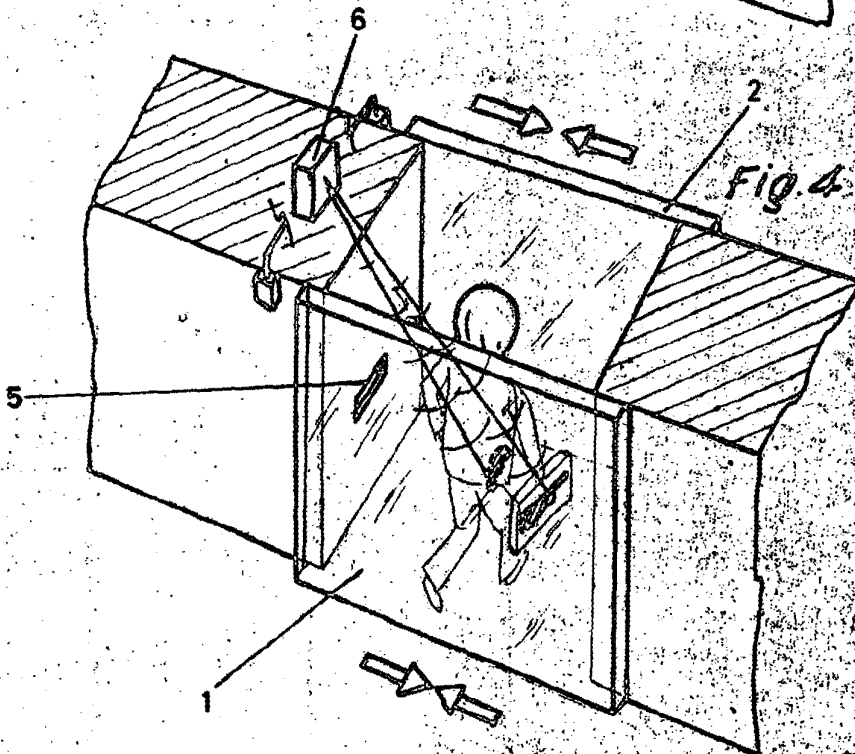
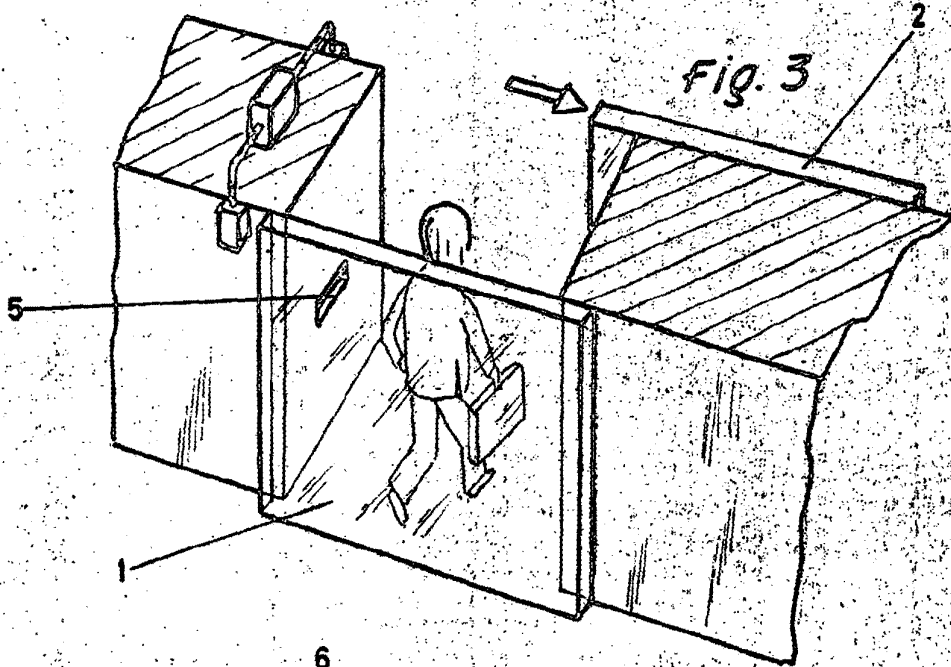
15. Consta la presente memoria de nueve hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara y de los dibujos unidos a la misma.

Barcelona, 18 JUL. 1979

P.A. de D. Juan Estadella Codina,







BARCELONA, 18 JUL 1978
P.A.

Escala variable